



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA INICIAR O CONTINUAR ESTUDIOS DE GRADO**  
**CURSO ACADÉMICO \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_**  
**(ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES ESPAÑOLES)**

**DATOS PERSONALES**

NIF/NIE/PASAPORTE \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup>. APELLIDO \_\_\_\_\_  
2<sup>o</sup> APELLIDO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO:**  
CALLE/Av./Plza. \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN RESIDENCIA FAMILIAR:**  
CALLE/Av./Plza. \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
E-MAIL \_\_\_\_\_

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES CURSADOS**

**DATOS ACADÉMICOS**

Estudios de Grado (adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior – EEES)  
Grado en: \_\_\_\_\_  
Rama de conocimiento del Grado: \_\_\_\_\_  
Universidad / Centro \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
¿Universidad Pública? Sí  No   
Nº Total de créditos superados: \_\_\_\_\_  
Nº de créditos de Formación Básica de la misma rama superados: \_\_\_\_\_  
Nota de admisión año de ingreso en la Universidad: \_\_\_\_\_ Año de Ingreso: \_\_\_\_\_

Estudios de Licenciatura, Diplomatura, Maestro/a, Ingeniería, Ing. Técnica, Arquitectura, Arquitectura Técnica  
(no adaptados al EEES)  
Estudios / Especialidad: \_\_\_\_\_  
Universidad / Centro: \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
¿Universidad Pública? Sí  No   
Nota de admisión año de ingreso en la Universidad: \_\_\_\_\_ Año de Ingreso: \_\_\_\_\_  
Media del expediente de origen: \_\_\_\_\_

**GRADO QUE SOLICITA INICIAR O CONTINUAR**

A estos efectos, los títulos de Grado que han sido aprobados a partir de títulos preexistentes de la anterior ordenación universitaria no se consideran estudios diferentes a los iniciados por los estudiantes

**SOLICITUD**

Solicita le sea autorizado el cambio de estudios para  INICIAR  CONTINUAR  
Grado en \_\_\_\_\_  
Rama de conocimiento del Grado \_\_\_\_\_  
Centro (Facultad/Escuela) \_\_\_\_\_

**Para continuar los mismos estudios señale causa de traslado forzoso si la hubiere**

**CRITERIOS**

- Traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en la Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en curso y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el Centro Asignado.
- Traslado del solicitante o del cabeza de familia, si se trata de personal al Servicio de la Administración Pública
- Deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Sevilla le informa que el tratamiento de sus datos personales puede consultarlo en el siguiente enlace: [http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot\\_Datos.pdf](http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot_Datos.pdf)

Quedo enterado que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación de la admisión de cambio de estudios y/o Universidad y de todos los actos derivados posteriores. Asimismo, quedo enterado de que la falta de Resolución expresa de mi solicitud de admisión en el plazo de 3 meses permitirá entender desestimada la misma, declarándose el mes de agosto inhábil a estos efectos.

Firma del solicitante,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### ESTUDIANTES CON ESTUDIOS PARCIALES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

#### CAMBIO DE UNIVERSIDAD ESPAÑOLA Y/O ESTUDIOS A GRADO

##### **PUEDEN SOLICITARLO:**

Los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Resolución sobre la admisión de estudiantes será dictada por los Decanos/Directores, por delegación del Rector y notificada al estudiante, una vez se tenga constancia del reconocimiento como mínimo de 30 créditos en la titulación solicitada y del cumplimiento de los demás requisitos, según proceda.

Los reconocimientos de créditos favorables al interesado sólo surtirán efectos una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado y una vez formalizada la matrícula.

##### **LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se presentarán **simultáneamente** y se dirigirán al Decano/Director del Centro en el que se impartan los estudios de Grado que se deseen cursar entre el 1 de mayo y el 31 de Julio de cada curso académico [más información en la Secretaría del Centro responsable de los estudios – <http://www.fefp.us.es>].

Pueden presentarse personalmente en la secretaría del centro o remitirse por correo certificado o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### **LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- DNI/Pasaporte
- Certificación académica personal de los estudios realizados, expedida por el Centro de Origen, que incluya la nota de admisión o, en su caso, documentación acreditativa de la misma. Plan de estudios publicado, sellado por el Centro (Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada). No será preciso presentar esta documentación si los estudios previos se han cursado en la Universidad de Sevilla.
- Programa o proyecto docente, según proceda, con el contenido de cada uno de los módulos o materias y su carga en créditos superados, sellados por la Universidad o Centro de origen o documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos, que deberá corresponder con la fecha de aprobación de la asignatura.

**RESOLUCIÓN.** Los decanos y Directores de los Centros Universitarios resolverán las solicitudes, aplicando los criterios aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno 6.1 de la Universidad de Sevilla de 16 de junio de 2010. Estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo o bien ser recurridas potestativamente en reposición ante el propio Rector.

##### **TRASLADO DE EXPEDIENTE DESDE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS U OTROS CENTROS DE LA U.S.E.**

La adjudicación de plaza dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la Universidad/Centro de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en los estudios de Grado cuya admisión solicita.